INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 09/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 21 – 04 - 2010

REFERENCIA: Servicio Grafico

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 17 de fecha 18 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 12 de fecha 05 de febrero de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 301.620 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el servicio grafico
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Grafica Monarca S.R.L, Grafica Esperanza, Servicio Grafico Estilo, Ingall S.A "Copicentro".
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 61 *Método de Evaluación,* es analizada la oferta de la Empresa Ingall S.A "Copicentro", en donde se observa que en el Anexo 2 Formulario de carta/oferta:

Item	*Descripción*	*Present.*	*Marca*	*Proced.*	*Unidad.de Medida*	*P.Unit.*	*Cant.Min*	*Cant.Max.*	*Total*
63	Ficha de la Cátedra de Odontopediatria e higiene 5to. Año, grosor de 60 gr, T. Carta en 3 hojas en block x 100 hojas.	Block	Copicentro	Nacional	Unidad		5	10	38.450
68	Ficha de historia *clinica, grosor de 60* gr, en dos hojas, T.Carta en block x 100 hojas	Block	Copicentro	Nacional	Unidad		5	10	25.998

Los precios unitarios de los trabajos de impresión no son expuestos en su planilla, siendo este un requisito sustancial para continuar con la evaluación de la misma. A pesar de que se encuentran los precios totales, los mismos no pueden ser utilizados como referencia. Según como lo indica la *Ley 2051/03 Art. 26 Evaluación de las Ofertas*: 3er párrafo "…..los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios". Así también como lo establece en el *Decreto Reglamentario Art. 59 Disconformidad, errores y omisiones*, 6to. Párrafo, en donde menciona su concordancia que lo expuesto más arriba.

- Los oferentes Grafica Monarca S.R.L, Grafica Esperanza, Servicio Grafico Estilo, cumplen con todos los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Documentos que acrediten a los oferentes y con lo establecido en el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa Grafica Monarca S.R.L es la oferta más ventajosa para el Servicio Grafico.

- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa Grafica Monarca S.R.L.
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 29.124.580-(Guaraníes veintinueve millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta).
- Observación: - La Empresa Ingall S.A "Copicentro", fue descalificada por no haber presentado en su Planilla de Ofertas los precios unitarios de los Ítems 63 y 68 respectivamente.
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.
Director Administrativo

Sra. Marta M.de Ortiz
Jefe del Dpto. U.O.C

C.P Jazmín Maidana
Jefe Int. Dpto. Presupuesto

Lic. Rocio J. Troche Ch.
Dpto. U.O.C

Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION